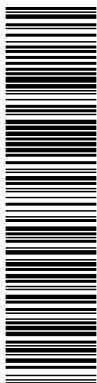


DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2VPBT-SWJGI-AUUXI</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:23</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



**Pròvivienda**  
Con las personas,  
por la vivienda



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE** Doña, Dolores Cañavate Jimenez, con DNI 44.292.584-N en nombre y representación del Ayuntamiento de Armilla, en virtud de las facultades que ostenta por Alcaldesa-Presidenta

**DE OTRA PARTE** Doña M.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Cañuelo, con DNI 44.370.669-N en nombre y representación de PROVIVIENDA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 95.715, con CIF G-79408696 y domicilio en C/ Sancho Dávila 20, 28.028 Madrid, representación que ostenta en virtud de Escritura de Poder otorgada ante la Il.ª Notaria de Madrid, D<sup>a</sup> Aurora Ruiz Alonso, de fecha 12 de marzo de 2019 y nº de protocolo 976

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la formalización del presente Convenio de Colaboración y a tal fin,

### EXPONEN

**I.-** Que *la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía*, establece que el sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto la protección y a adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno. Tales necesidades sociales, entre otras, son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas, contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social, poder integrarse plenamente en la sociedad, alcanzar la plena autonomía personal.

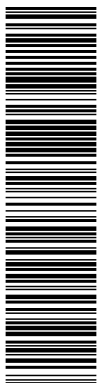
En este sentido, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios. Para ello, constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social, y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

**II.-** Que el marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que, tras la entrada en vigor de la Ley 23/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue:

*“2. El Municipio ejercerá en todo caso, competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades, en las siguientes materias:...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y **la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...**”*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787026:2VPBT-SWJGI-AUUXI:42AA420A721D72CD037AFCC1F1A59C3F8545FE1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&url\\_id=1&idoma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&url_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2VPBT-SWJGI-AUUXI</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:23</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



**Pròvivienda**  
Con las personas,  
por la vivienda



**III.-** En este sentido, el Ayuntamiento de Armilla, en el ejercicio de sus atribuciones, desarrolla la prestación de Servicios Sociales, con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo y de exclusión social.

**IV.-** Que PROVIVIENDA tiene por objeto social, entre otros, el de fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social en general, y en especial, para colectivos con problemas de acceso a la vivienda.

En desarrollo de su objeto social, PROVIVIENDA gestiona en distintas Comunidades Autónomas, diversos programas de alojamiento dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social a través de distintas opciones y dispositivos residenciales.

**V.-** Que estando interesadas ambas entidades firmantes en colaborar, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**I.-** Ambas partes acuerdan el trabajo conjunto para la atención de personas **en situación de vulnerabilidad**. El Ayuntamiento de Armilla a través del Área de Servicios Sociales asume derivar a la PROVIVIENDA las unidades familiares usuarias de los servicios sociales municipales del que puedan beneficiarse del Programa **“Fomento del alquiler para personas vulnerables”** desarrollado por Provivienda.

**II.-** Provivienda tiene como objetivos específicos:

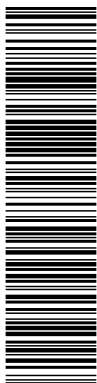
- 1 Informar, asesorar y resolver las consultas relacionadas con la vivienda a las personas que acuden al servicio.
- 2 Facilitar el acceso a una vivienda asequible a personas y familias en situación de exclusión residencial en el Municipio, así como asegurar el mantenimiento en el alojamiento sostenible en el tiempo.
- 3 Mitigar las consecuencias de la exclusión residencial y la pérdida de vivienda a través de alojamientos temporales supervisados.

**III.-** Las actividades de Provivienda que se recogen el convenio firmado con el Ayuntamiento de Armilla son:

- Apoyo en la búsqueda de vivienda a las familias beneficiarias, facilitando el acceso al mercado libre de alquiler.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787026; 2VPBT-SWJGI-AUUXI; 42AA420A721D472CD037AFCC1F1AE9C3F8548FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2VPBT-SWJGI-AUUXI</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:23</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



**Provivienda**  
Con las personas,  
por la vivienda



- Asesoramiento, apoyo y mediación a las personas y unidades convivenciales beneficiarias, que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad convivencial con el objetivo de que se mantengan en la vivienda de forma autónoma una vez termine la intervención desde PROVIVIENDA y los Servicios Sociales de Armilla.

**IV.-** El Ayuntamiento financia con 30.000,0€, con cargo al presupuesto de gastos en la partida presupuestaria BSO 2310 48001 PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS (Subvención a Provivienda) a fin de cubrir los gastos de las acciones relacionadas a continuación:

<b>Personal.....</b>	<b>23.528,79€</b>
<b>Funcionamiento del programa (Adecuación, Mobiliario, Mantenimiento y Actividades).....</b>	<b>4.971,21€</b>
<b>Gastos de Gestión y Administración.....</b>	<b>1.500,00€</b>
<b>TOTAL: 30.000,00€</b>	

**V.-** Provivienda tendrá las siguientes obligaciones:

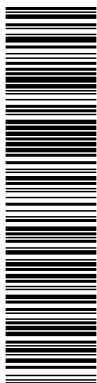
1. Cumplir los objetivos y realizar las actividades en que se fundamenta la concesión las subvenciones.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Armilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
3. Proporcionar cuanta información le sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
4. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias previstas, tanto para los empleados como para los beneficiarios de las actuaciones, conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

**VI.-** El control financiero se realizará por la intervención municipal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente a la fecha de concesión de la subvención (en especial la base 38ª que regula las subvenciones, y al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 23-25

Provivienda está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la subvención nominativa "Fomento del alquiler para persona vulnerables" Para efectuar la justificación deberá presentar:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787026 2VPBT-SWJGI-AUUXI 42AA420A721D72CD037AFCC1F1A59C3F854854FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&url\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA 2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>2VPBT-SWJGI-AUUXI</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:23</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



**Pròvivienda**  
Con las personas,  
por la vivienda



- Memoria económica
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil
- Justificantes de los pagos de nóminas, seguros sociales y cualquier otro documento que acredite que la subvención ha sufragado los gastos de personal contratado conforme a la legislación laboral vigente.

**VII.- Abono de la subvención**

- 1 El pago de la Subvención concedida se realizará mediante dos pagos, correspondiendo el primero, anticipado, correspondiente al 75 % de la subvención, una vez concedida y aceptada expresamente la misma y lo permitan las disponibilidades presupuestarias de la Tesorería Municipal, y el segundo el 25% restante que se pagará una vez justificado la totalidad del proyecto/programa, sin exigencia de garantía.
- 2 El Ayuntamiento de Armilla realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando del último pago las cantidades no justificadas por la Entidad Local, o exigiendo en el caso de que la regularización no abarcase el total de la deuda, el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas en el supuesto de que no se formalizase nuevo convenio
- 3 El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga declarada en el Ayuntamiento.
- 4 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 5 No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

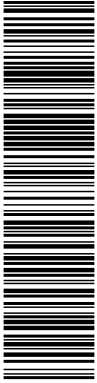
**VIII.-** El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**IX.** Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Acuerdo de Colaboración, preavisando a la otra parte por escrito con al menos un mes de antelación.

**X.-** Las entidades firmantes del presente convenio se establecen como corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal objeto de la relación con los participantes, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) , su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulta de aplicación en cada momento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787026; 2VPBT-SWJGI-AUUXI; 42AA420A721D72CD037AFCC1F1A59C3F8545FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?terror=1&url\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2VPBT-SWJGI-AUUXI</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:23</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787026:2VPBT-SWJGI-AUUXI:42AA420A721D72CD037AFCC1F1A59C3F8548FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent_id=1&idoma=1)

## Pròvivienda

Con las personas,  
por la vivienda



Ambas entidades informarán del tratamiento y recabarán el consentimiento de las personas usuarias antes de recoger sus datos personales, en concreto informarán sobre el destinatario de los datos tratados, que será respectivamente cada una de las entidades quienes podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de los responsables del tratamiento en las direcciones y a través de los medios indicados en la cláusula que se les entregue.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos de que los datos personales contenidos en el presente convenio son obligatorios para su celebración y que a través de la presente cláusula, queda informado de que los mismos se incorporan a sendos ficheros cuyos responsables serán, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, y, por otra, la Asociación PROVIVIENDA, con la finalidad de poder dar cumplimiento a la cláusula I de este convenio.

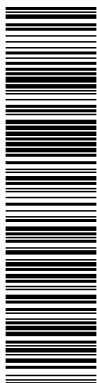
Las entidades partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que les impone el RGPD, en concreto a:

- Seleccionar un encargado del tratamiento con garantías (art.28)
- Garantizar los principios relativos al tratamiento (art.5)
- Establecer la legitimidad del tratamiento (art.6)
- Obtener un consentimiento válido (art. 7 y ss.)
- Transparencia en la recogida de los datos (art. 12 y ss.)
- Privacidad desde el diseño y por defecto (art. 25)
- Llevar a cabo un Registro de Actividades del Tratamiento (art. 30)
- Notificar las brechas de seguridad a la AEPD en el caso de que fuera necesario (art.33 y 34)
- Realizar, si fuera necesario, una Evaluación de impacto (art.35).

Asimismo, para dar cumplimiento al objeto de este convenio, el EXCMO. Ayuntamiento de Armilla actuará como RESPONSABLE (arts.24 y ss RGPD) del tratamiento. En este sentido, ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el ANEXO I del presente convenio respecto de los datos de cada una de las partes que se traten.

Por último, ambas partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente convenio, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa. No se considerará incumplimiento del deber de confidencialidad la información que, en caso de ser preceptivo, se haya de facilitar a las autoridades públicas. Por su parte, el participante vendrá obligado a guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualquier información que obtenga de la Entidad en la que colabore y a la que pudiera tener acceso en el curso de las prácticas. Esta obligación de confidencialidad se reflejará en los contratos a suscribir con las personas participantes. E incumplimiento de esta obligación supondrá el cese automático de las prácticas de la persona participante que incumpla esta obligación.

DOCUMENTO . Convenio: <b>CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA 2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2VPBT-SWJGI-AUUXI</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:23</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



**Provivienda**  
Con las personas,  
por la vivienda



**XI.-** Par el seguimiento del presente convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por:

- Por parte del Ayuntamiento de Armilla, la concejala responsable del Área de Servicios Sociales e Igualdad, y la persona que ostente la jefatura de servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores.
- Por parte de Provivienda, M.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Cañuelo y Selene Martínez Sánchez.

Actuará como secretaria de la comisión, la persona que ejerza la Jefatura de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores del Ayuntamiento de Armilla.

**XII.-** En aquellas cuestiones no recogidas en el presente convenio, regirán las normas reguladoras de la Subvención Nominativa a Provivienda, para el Programa “Fomento del Alquiler para personas vulnerables” 2025.

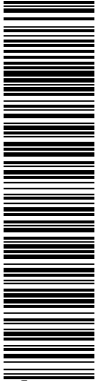
Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente convenio, por duplicado al pie de ésta y al margen del resto sus hojas, en el lugar y fecha indicados según firma electrónica

Ayuntamiento de Armilla

Asociación Provivienda

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787026:2VPBT-SWJGI-AUUXI:42AA420A721D472CD037AFCC1F1AE5C3F8545FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&url\\_id=1&idoma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&url_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO <b>.Otros: anexo convenio</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LBLZ-OVV5G-KTS9L</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:37</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1789857 1LBLZ-OVV5G-KTS9L 3227D012BAF80A407BA482D2094B613550C79A58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_d=1&idfoma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_d=1&idfoma=1)

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE** D<sup>a</sup> Dolores Cañavate Jiménez con DNI 44292584N en nombre y representación del Ayuntamiento de Armilla, en virtud de las facultades que le otorga el cargo de Alcaldesa-Presidenta

**DE OTRA PARTE**, Doña M.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Cañuelo, con DNI 44370669N en nombre y representación de PROVIVIENDA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 95.715, con CIF G-79408696 y domicilio en C/ Sancho Dávila 20, 28.028 Madrid, representación que ostenta en virtud de Escritura de Poder otorgada ante la Il.ª Notaria de Madrid, D<sup>a</sup> Aurora Ruiz Alonso, de fecha 12 de marzo de 2019 y nº de protocolo 976

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la formalización del presente Anexo al Convenio de Colaboración y a tal fin,

### EXPONEN

Que Provivienda viene desarrollando desde el 2022 el programa *“Fomento del alquiler para personas usuarias vulnerables”* en virtud del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Armilla, por importe anual de 30.000 €

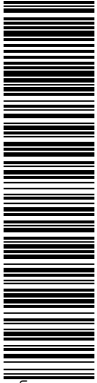
Que durante el año 2025 el Ayuntamiento de Armilla ha ampliado la financiación del mismo, de forma que el importe definitivo del Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de 45.000 €, de los cuales 15.000 € se destinan a la ejecución del programa *“Viviendas Temporales para la Inclusión Social Activa”*, de manera excepcional, y sin posibilidad de continuar en ejercicios posteriores al año actual.

Que estando ambas entidades firmantes interesadas en la ampliación del Convenio de Colaboración, suscriben el presente anexo con las siguientes

### CLÁSULAS

I.- Ambas partes acuerdan que para el año 2025, el ayuntamiento de Armilla financie con cargo a la partida presupuestaria BSO 2310 48001 PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS el proyecto *“Fomento del alquiler para personas usuarias vulnerables”* con 15.000 €, pasando el importe total del Convenio de Colaboración de 30.000 € a 45.000 €

DOCUMENTO <b>.Otros: anexo convenio</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LBLZ-OVV5G-KTS9L</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2026 a las 9:16:37</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 26/09/2025 09:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1789857 1LBLZ-OVV5G-KTS9L 3227D012BAF80A407BA482D2094B513550C79A58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1)

II. - Que Provienda asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir los objetivos y realizar las actividades en que se fundamenta la concesión las subvenciones.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Armilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Proporcionar cuanta información le sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.
- Cumplir con las obligaciones tributarias previstas, tanto para las personas empleadas como para las beneficiarias de las actuaciones, conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente anexo, por duplicado al pie de éste y al margen del resto sus hojas, en el lugar y fecha indicados según firma electrónica

Ayuntamiento de Armilla

Asociación Provienda

Firmado digitalmente por  
44370669N MARIA  
JOSEFA MUÑOZ (R:  
G79408696)